RESOLUCION Nº 1487/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº Nº06/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS-LOTE N°3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS SAMSUNG" ID. 285052" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INSUSERV, RUC. 2917633-6.

Asunción, 20 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Memorándum UOC N°163/2016 mediante el cual solicita la aprobación de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 06/15 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS-LOTE N°6 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS" ID. 285052.

CONSIDERANDO:

Que, la modalidad contractual utilizada en el proceso para la Adjudicación del Contrato N° 06/15 según la Sección I - Calendario de Eventos y Datos del llamado – IAO 1.10.1 Sistema de Adjudicación, del Pliego de Bases y Condiciones estableció: "Se utilizará la Modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximos".

Que, el monto del Contrato N°06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS-LOTE N°3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS SAMSUNG" ID. 285052 adjudicado asciende a la suma de Guaraníes Veinte millones (Gs.20.000.000), para el efecto la DNCP ha emitido el Código de Contratación CO-12001-15-104000.

Que ante esta circunstancia resulta oportuno traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2238/2014 en su art. 11° inc. e) expresa: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratado al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.*

En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. La ampliación del plazo de vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato.

Que, la UOC ha determinado que a la fecha, la ejecución contractual **no ha alcanzado el monto mínimo** establecido en el contrato N°06/2015, por lo que en consecuencia y ajustados a las disposiciones reglamentarias vigentes corresponde prorrogar la vigencia del Contrato N° 06/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS-LOTE N°3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS SAMSUNG.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1º) PRORROGAR el plazo de vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº06/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS-LOTE N°3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS SAMSUNG" ID. 285052" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INSUSERV, RUC. 2917633-6, según las previsiones de la CLAUSULA 6. El plazo de vigencia de éste contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017 de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Víctor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes